



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082023-00679-00

CONSTANCIA: Conforme a lo ordenado en proveído de fecha 13 de febrero del corriente año, y, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 326 del Código General del Proceso, en armonía con el inciso 2° del artículo 110 de la misma obra, se corre traslado por el término de tres (3) días de la sustentación del recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante contra la providencia de fecha 02 de febrero de esta anualidad, por la cual se rechazó la demanda por los argumentos allí exteriorizados. Surtido el traslado, se enviará el expediente a 2ª instancia. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 27 de febrero de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 26 de febrero de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 28 de febrero de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 26 de febrero de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA